MUNICIPALIDAD DE ITANARA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Correo: muni_itanara@hotmail.com
Direccion: Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro

CONTRATO N° 10/2021

CONSTRUCCION DE TINGLADO 6X12 CON PISO COLONIA SAN ROQUE

Entre Municipalidad de Itanará, domiciliada en la AV. 14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **Asunción Gallardo Rodríguez**, **con Cédula de Identidad N° 2.183.723, y el Sr. Daniel Nicolás Ayala Zorrilla con C.I.N° 4.484.437 Secretario General,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA D&M con RUC N° 875812-3**, domiciliada en la Ciudad de Yasy Cañy, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. Mario Núñez Rolon**, con **Cédula de Identidad N° 875812-3**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCION DE TINGLADO 6X12 CON PISO COLONIA SAN ROQUE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONSTRUCCION DE TINGLADO 6X12 CON PISO COLONIA SAN ROQUE
2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) El informe de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.294

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2021 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CARLOS ARMOA TRAMO 2, convocado por la Municipalidad de Itanará. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 196/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE TINGLADO 6 X 12 CON PISO COLONIA SAN ROQUE con ID: 397294						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-007	CONSTRUCCION DE TINGLADO 6 X 12 CON PISO COLONIA SAN ROQUE	Unidad Medida Global			
1.1		Marcación y Replanteo de Obras	Unidad	72	3,325	239,400
1.2		Cartel obra 2 x 2 c/ impresión sobre tela vinílica	Unidad	1	1,330,000	1,330,000
1.3		Encadenado de Hº Aº 14 x 2 2	Metros cúbicos	1.11	2,772,973	3,078,000
1.4		Zapatas de Hormigón Ciclopedo	Metros cúbicos	4	1,520,000	6,080,000
1.5		Cubierta de chapa tipo termo acústica sobre estructura metálica	Metros cuadrados	91	304,000	27,664,000
1.6		Relleno y compactación de suelo con maquina	Metros cuadrados	14	42,750	598,500
1.7		Piso de Hormigón espesor 6 cm	Metros cuadrados	75	91,200	6,840,000
1.8		Parapeto de 0,15 ladrillos comunes	Metros cuadrados	30	90,250	2,707,500

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Fernando Rodriguez
Intendente Municipal

1.9		Canaleta de chapa galvanizada des 33 cm	Metro lineal	24	85,500	2,052,000
1.10		Bajada de caño de PVC de 100 mm	Metro lineal	12	33,250	399,000
1.11		Limpieza final	Unidad	1	786,600	486,600
Precio Total						**51,775,000**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. ***No aplica***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 45 días corridos, Lugar: **Av. 14 de mayo.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Encargado de la UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **No aplica**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Daniel M. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Leonardo Rodriguez
Intendente Municipal

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE TINGLADO 6X12 CON PISO COLONIA SAN ROQUE

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Curuguaty, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itanará, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Mayo del año dos mil veinte y uno.

Daniel M. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Mario Núñez Rolon
Contratista

Eduardo Rodriguez
Intendente Municipal